

curso escolar, se realizará en horario de tarde de 16:00 a 19:00 horas.

3.- Los centros de protección a los que afecta el programa son: La Purísima, Centro Divina Infantita" Centro Asistencial (Pabellón de niños, niñas, Eladio Alonso) y Nuevo Futuro.

4.- Se organizarán en tres grupos con un máximo de 25 menores cada uno.

El coste máximo del convenio es de 2.500,00 € (DOSMILQUINIENTOS EUROS CONCEROCÉNTIMOS), para hacer frente a dicho gasto, existe saldo suficiente en la Retención de Crédito número de operación 20110004100 de fecha 26 de enero de 2011, de la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23002 48902 denominada "Subv. Organismos sin ánimo de lucro".

La vigencia del convenio de colaboración será del 5 de septiembre al 20 de septiembre de 2011, ambos inclusive. Pudiéndose prolongar la vigencia, en caso de que por motivos climatológicos se suspenda temporalmente el curso y deban recuperarse los días perdidos.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Por lo que, VENGO EN DISPONER la formalización de un convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y Sanidad y la Federación Melillense de Vela, con CIF. G-29952298, para subvencionar el programa "Actividades deportivas, curso de vela y kayak 2011, con

menores acogidos/tutelados por la ciudad autónoma de melilla", por un coste de 2.500,00 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución re curtida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones PUblicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 5 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2254.- La Excmo. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de